

/500GFA Tres Arroyos

02155393

2194390509

Importe

2.586,00

PRODUCTOR

nes particulares de la
oro autorizadas por la
or el presente cupón
cupón no implica la
) hs del día siguiente

LPS LA PERSEVERANCIA SEGUROS

Casa Central: COLON esq. BETOLAZA - Tel. (02983) 430780 - B/500G

Los valores serán cancelados en sus monedas correspondientes.

Organizador 388 SECC. 04 AUTOMOTORES

Productor 388 POLIZA 07614759 ENDOSO 02

RECIBIMOS DE COMBET RAUL MARCELO Pago Elec. 002300219

BROUCHOUD 2442

SALTO 3 EJES 1996 AXS-284

Cuota	Vencimiento	Desde	Hasta	
03 de 03	15/10/2023	15/10/2023	15/11/2023	2

AGENCIA SAN JOSÉ

PAGADO

0941570025860015102300407614759000010037

Nro. Cheque: _____ Banco: _____ Importe:

El presente cupón de pago se rige por la cláusula de cobranza del premio incluida en las condicio
póliza y solo será válido como pago cuando tenga adjunto recibo electrónico de las entidades de co
compañía. Para el caso de abonarse con cheque librado y/o endosado por el Asegurado o toma
solo será válido con la firma, fecha y sello del Productor Asesor de Seguros. El pago de est
cancelación de cuotas anteriores vencidas, en caso de mora la cobertura se reanudará a las 00.
de efectivizarse el pago.


FA Tres Arroyos
2155393
4390509
Importe
2.586,00
ASEGURADO
ones particulares de la
obro autorizadas por la
dor el presente cupón
e cupón no implica la
00 hs del día siguiente

LA PERSEVERANCIA SEGUROS

DESCARGA NUESTRA APP
Y GESTIONA TODO EN UN SOLO LUGAR

Emitida en TRES ARROYOS el dia 3 de Agosto de 2023

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA
AUTOMOTORES	7614759	2155393	Desde las 12:00 Hs. del 15/08/2023 Hasta las 12:00 Hs. del 15/11/2023

ASEGURADO: COMBET RAUL MARCELO — Cod. Aseg.: 668873
Domicilio : BROUCHOUD 2442 — Tel.: 3447154515 73
Localidad: (3283) SAN JOSE (DPTO.COLON) — CUIL/CUIT : 23219439059
Provincia : ENTRE RIOS — Condición de IVA de la Operación : IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

PRODUCTOR: 388 ALLAUD MARCELO JOSE — **MATRÍCULA Nº SSN** 62688 — **CASILLERO** 8

MODO DE FACTURACIÓN: ANUAL CON REFACTURACION TRIMESTRAL — **OPERACIÓN:** REFACTURACION

FRENTE DE PÓLIZA

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:
TIPO: ACOPLADOS Y SEMIRREMOLQUES
AÑO: 1996
MOTOR:
ACOPLADO COMERCIAL (0-1-2)
SUMA ASEGURADA: 0,00

MARCA/MODELO: ACOPLADO SALTO 3 EJES
PATENTE: AK0284
CHASIS: 1568
USO DEL VEHICULO: COMERCIAL

COBERTURA: A "A" - RESPONSABILIDAD CIVIL. -
RESPONSABILIDAD CIVIL HASTA..... $ 85.000.000,00

ACREEDOR PRENDARIO : No posee

********** Las condiciones de pólizas están a disposición de los asegurados en www.lps.com.ar **********

El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería

MONEDA	PRIMA		REC. FINANCIERO		SUB TOTAL
$	5.796,33		289,82		6.086,15

T.SUP. + S.S.	INT. + SELL.	I.V.A.	R.G. 3337	IVA RFI (*)	I.BRUTOS	Ley 26363	PREMIO
66,95	82,90	1.217,23	182,58	60,86	0,00	60,86	7.757,53

(*) IVA computable s/Ley 23349 y mod. (detalle FACTURA adjunta).

CASILLERO 8

FORMA DE PAGO	CÓD. PAGOS LINK/BANELCO	VENCIMIENTO 1° CUOTA
PAGO MANUAL	00230002194390509	15/08/2023

PÓLIZA RENOVADA

Las condiciones generales anexas y las cláusulas especiales que seguidamente se mencionan forman parte de esta póliza.

Cr. JORGE H. CASTINEIRA
Presidente

"Si Usted ha recibido electrónicamente la presente documentación, podrá solicitar en cualquier momento a la aseguradora un ejemplar en original".

(*) ARTICULO 2°-Res. 21600 SSN: En las pólizas, endosos y certificados de cobertura emitidos a partir de la fecha apuntada, deberán consignarse la duración de su vigencia pero no el comienzo de la misma, que sólo tendrá lugar a las cero (0) hora del día siguiente a la fecha de pago. Ello sólo quedará acreditado con el recibo oficial correspondiente.

ADVERTENCIA AL ASEGURADO: Los sistemas habilitados para la cancelación de premios son los establecidos por las Resoluciones Nº 429/2000, 90/2001 y 407/2001 del Ministerio de Economía que se detallan a continuación:

a)Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SSN. b)Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley Nº 21.526. c)Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley Nº 25.065. d)Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SSN a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley Nº 25.345 o cheque no a la orden librado por el Asegurado o Tomador a favor de la entidad aseguradora.

Los PAS Ley Nº 22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los sistemas previstos.

ADVERTENCIA: Cuando el texto de esta póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

IMPORTANTE: "La entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 02983-430780 int 277/286/224. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.lps.com.ar. En caso de que existiere un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0-800-666-8400 , por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar."

IMPORTANTE: Los vocablos ASEGURADO y TOMADOR o CONTRATANTES se usan indistintamente en esta póliza, por lo que debe darseles el significado que corresponda segun las circunstancias del caso.

Se aclara que cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de recibida la póliza.